

Grupo de Evaluación y Seguimiento

1. Diseñar e implementar el Sistema Departamental de Evaluación y Seguimiento.
2. Diseñar sistemas de seguimiento y evaluación de los planes de inversión y desarrollo del Departamento y de sus municipios.
3. Asesorar y prestar asistencia técnica a los municipios en el sistema de evaluación y seguimiento.
4. Aplicar sistemas de evaluación y seguimiento de los planes de inversión y de desarrollo del Departamento y sus municipios.
5. Realizar la evaluación de gestión y resultados de los planes de desarrollo del Departamento y sus municipios en los términos que señala la Constitución y la ley.
6. Prestar asesoría a todas las dependencias de la administración departamental en la elaboración de los planes de acción sectorial.
7. Mantener actualizados en el marco de sus competencias los sistemas de información establecidos para el desarrollo de la evaluación y seguimiento y reportar la información al grupo correspondiente.
8. Generar un esquema funcional permanente interinstitucional e intrainstitucional para la sistematización de la información que le compete al grupo.
9. Asesorar y prestar asistencia técnica a los municipios asignados por el superior inmediato en todas las áreas de la planificación.
10. Propender por la buena y eficiente ejecución del Plan de Desarrollo Departamental.